



**UNIVERSIDAD DE CALDAS
RECTORÍA**

RESOLUCIÓN N°. 579

Por la cual se modifica la Resolución de Rectoría 359 de 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Acuerdo N°. 47 de 2017 – Estatuto General – artículo 21 numeral 6 y,

CONSIDERANDO QUE

La Resolución de Rectoría 359 de 2015 en su artículo 17 consagra un acápite dedicado a “*incentivos para auditores internos de calidad y supervisores*” así:

INCENTIVOS PARA AUDITORES INTERNOS DE CALIDAD Y SUPERVISORES:

Auditores Internos: Los Servidores a quienes se les aplica la presente Resolución y que Ad honorem desarrollen actividades de auditor interno, tendrán derecho a los siguientes incentivos:

- a) Capacitación y actividades de benchmarking con desplazamiento a entidades o instituciones de educación superior que tengan sistemas de gestión o de auditoría debidamente implementados.
- b) Dos días de descanso remunerado por cada auditoría realizada no acumulables y hasta un máximo de cuatro días al año.
- c) Anualmente la Oficina de Gestión Humana y las dependencias comprometidas con los procesos de auditoría planearán; una jornada de actualización e integración.
- d) Derecho a capacitación en temas de auditoría y sistemas de gestión de calidad.

En sesión del 22 de diciembre de 2022 del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, se dispuso fortalecer la Oficina de Control Interno de Gestión, disponiendo la integración de los auditores de calidad con que cuenta la Institución a las demás auditorías desarrolladas desde Control Interno de Gestión, incorporando el seguimiento al Modelo Integrado de Desempeño Institucional - MIDI de la Universidad de Caldas, como sistema integrado de calidad.

Vista la anterior norma, es claro que el incentivo creado mediante la Resolución 359 de 2015 sólo aplica a auditores internos de calidad, y no incluye a aquellos servidores públicos que, ad honorem, desarrollan actividades de auditores internos de gestión.



ucaldas@ucaldas.edu.co



www.ucaldas.edu.co



PBX (57) (6) 878 15 00



Calle 65 # 26 - 10 | Manizales - Colombia



Dadas las actividades que desarrollan los auditores internos de gestión que apoyan auditorías “ad honorem”, se considera que deben contar igualmente con el incentivo anteriormente referido.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 17 de la Resolución de Rectoría 359 de 2015 en su acápite sobre incentivos para auditores internos y supervisores así:

INCENTIVOS PARA AUDITORES INTERNOS Y SUPERVISORES:

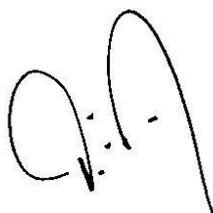
Auditores Internos: Los empleados públicos a quienes se les aplica la presente Resolución, que ad honorem y por fuera de sus funciones habituales, desarrollen actividades de auditor interno , tendrán derecho a los siguientes incentivos:

- a) Capacitación y actividades de benchmarking con desplazamiento a entidades o instituciones de educación superior que tengan sistemas de gestión o de auditoría debidamente implementados.
- b) Dos días de descanso remunerado por cada auditoría realizada no acumulables y hasta un máximo de cuatro días al año.
- c) Anualmente la Oficina de Gestión Humana y las dependencias comprometidas con los procesos de auditoría planearán una jornada de actualización e integración.
- d) Derecho a capacitación en temas de auditoría y sistemas de control interno.

ARTÍCULO 2. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales a los 13 días del mes de abril de 2023



FABIO HERNANDO ARIAS OROZCO

Rector





Rectoría



 ucaldas@ucaldas.edu.co
 www.ucaldas.edu.co
 PBX (57) (6) 878 15 00
 Calle 65 # 26 - 10 | Manizales - Colombia

